



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCESO DE ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

PR/CL/010

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	Sonia Roig Gómez	Angélica de Antonio Jiménez	Asunción de María Gómez Pérez
Puesto:	Directora de la Escuela Internacional de Doctorado	Adjunta al Vicerrector para Calidad y Acreditaciones Institucionales e Internacionales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

Revisión 02: (25/06/24)	<ol style="list-style-type: none">Se eliminan enlaces a documentos específicos y se sustituye por un enlace a la página de normativa de doctorado propia de la UPM.Se actualizan enlaces a normativa estatal y autonómica, dirigiéndolos al BOE.Tras la referencia al RD 99/2011, se incluye la coetilla "... y sus posteriores modificaciones".Se elimina la referencia al RD 967/2014 por tratarse de legislación derogada y se sustituye por la del RD 889/2022.Sustitución del término "estudiantes" por el término "solicitantes" en donde corresponda.Actualización de formato y estilo según criterios del modelo SAIC 2.2.
Revisión 01: (22/06/23)	<ol style="list-style-type: none">Renombrado del proceso.Actualización del flujograma derivada de los cambios en la estructura organizativa para la gestión de los programas de doctorado.Redefinición de los responsables.Renumeración de códigos de registros.Actualización de indicadores.Inclusión de notas del proceso.

Objeto:	El objeto del presente procedimiento es definir el proceso de acceso de estudiantes que vayan a desarrollar sus estudios en cualquiera de los programas de doctorado impartidos en la UPM.
Responsable/ Propietario:	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado.
Responsable en el Centro	Subdirector/a-Vicedecano/a responsable de los programas de doctorado del Centro
Documentos de referencia:	<u>Normativa propia UPM:</u> <ul style="list-style-type: none">Normativa de admisión en vigorModelo de Doctorado de la UPM en vigorGuía de buenas prácticas



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCESO DE ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

PR/CL/010

	<p><u>Normativa Estatal y Autonómica:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, y sus posteriores modificaciones.• Real Decreto 822/2021, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.• Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
Registros/ Evidencias:	<ul style="list-style-type: none">• ANX-PR/CL/010-01 Solicitud de Admisión a doctorado cumplimentada.• ANX-PR/CL/010-02 Listado de admitidos y denegados.

Indicadores¹: Proveedor de datos: Escuela Internacional de Doctorado de UPM

IND-PR/CL/010-01: Número de solicitudes de acceso presentadas que pidieron admisión al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)

IND-PR/CL/010-02: Número de solicitudes de acceso presentadas que pidieron admisión en primera opción al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)

IND-PR/CL/010-03: Número de estudiantes a los que se les concede el acceso, de los que pidieron admisión al programa de doctorado, por sexo y por curso académico (para cada programa de doctorado adscrito al Centro)

Notas del Proceso:

Se entiende por Acceso el derecho de un candidato cualificado a solicitar su posible ingreso en un determinado nivel de enseñanza superior. En los términos de la Convención de Lisboa, significa el derecho a solicitar la admisión en una determinada Universidad para realizar unos estudios específicos.

El acceso al Doctorado sigue las directrices del [R.D. 99/2011](#) y del reglamento que regula el [Modelo de Doctorado de la UPM](#). En este marco, un estudiante que quiera [solicitar el acceso](#) a cualquier programa de doctorado de la UPM deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. *Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.*

Las equivalencias entre los créditos de los títulos universitarios oficiales españoles anteriores al RD 1393/2007 se establecen de forma tal que un curso completo se considere equivalente a 60 ECTS.

¹ El estándar, la periodicidad y el responsable de cada indicador se establece y revisa en la Ficha de indicador (ANX-PR/ES/001-05) y se traslada al Cuadro de mando integral (ANX-PR/ES/001-04)



Si el número total de créditos cursados en títulos mencionados en el apartado 1 fueran equivalentes al menos a 300 ECTS obtenidos en una única titulación, o mediante un título de menos de 300 ECTS más un título de segundo ciclo hasta alcanzar al menos los 300 ECTS, se considerarán 60 ECTS del total de créditos cursados al nivel de Máster, solamente para el acceso al Doctorado, sin que este reconocimiento suponga el derecho a solicitar un título de Máster universitario.

2. *Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar complementos de formación.*
3. *Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UPM de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.*
4. *Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.*
5. *Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.*

El proceso de acceso y admisión comienza con la preinscripción del candidato a través de la aplicación de Admisión de la UPM, en las fechas habilitadas para ello.

La Escuela Internacional de Doctorado de la UPM será la responsable de comprobar que los candidatos que solicitan su ingreso al Doctorado cumplen los requisitos anteriores. La EID se pondrá en contacto con los candidatos, si fuese necesario, para recabar información adicional o subsanar aquélla que fuese incompleta.

Una vez concedido el acceso por la EID, se iniciará el proceso de admisión por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCESO DE ACCESO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

PR/CL/010

PR/CL/010: Proceso de Acceso de Estudiantes de Doctorado

Entradas	Escuela Internacional de Doctorado (EID)	Solicitante	Salidas
----------	--	-------------	---------

